

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BESTINVER SOCIEDAD DE VALORES, S.A.		
José Ángel Tejero Santos	Presidente	Consejero no ejecutivo
Juan Muro-Lara Girod	Vicepresidente	Consejero no ejecutivo
Jorge Vega-Penichet López	Vocal	Consejero no ejecutivo

Para valorar la capacidad de los miembros del consejo de administración, así como de los directores generales o asimilados de la entidad, de ejercer un buen gobierno conforme a lo exigido por los artículos 163 a 167 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados y de los Servicios de Inversión, y por el artículo 14.1.e) del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, Bestinver Sociedad de Valores, S.A. tiene en cuenta:

- a) Su reconocida honorabilidad empresarial y profesional, honestidad e integridad, entendiéndose que concurre en aquellas personas que vengan mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad.
- b) Sus conocimientos, competencias y experiencia adecuados en materias relacionadas con el mercado de valores para ejercer sus funciones. Para ello se valorará que cuente con la formación de nivel y perfil adecuado, en particular, en áreas de valores y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante un tiempo suficiente.
- c) Que actúen con independencia de ideas, evaluando y cuestionando, en su caso, de manera efectiva las decisiones de la alta dirección y vigilando y controlando de manera efectiva el proceso de decisión de la alta dirección.
- d) La presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 1. Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en Bestinver Sociedad de Valores, S.A o en otras organizaciones privadas o públicas.
 2. Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del consejo de administración, de su matriz o de sus filiales.
 3. Una relación personal, profesional o económica con los accionistas que ostentan el control de la empresa, de su matriz o de sus filiales.
- e) La capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Bestinver Sociedad de Valores, S.A. ha sido exceptuada por CNMV de la obligación de constituir comité de nombramientos y comité de remuneraciones. No obstante, se ha constituido un comité de remuneraciones a nivel de grupo cuyas funciones son nombrar, revisar y establecer los objetivos de los distintos colectivos sujetos a la Política de Retribución y Fijación de Incentivos del Grupo Bestinver.

Los miembros del consejo de administración no perciben retribución.

Madrid, a 17 de mayo de 2023